



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 395-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 21 de Noviembre del 2016

VISTOS:

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 362-2016 de fecha 31 de Octubre de 2016; El informe N° 390-2016-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto de fecha 21 de Noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, donde se establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 362-2016-OGA/MVES de fecha 31OCT2016, donde en su artículo segundo se reconoce el pago por concepto de ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO a favor de la servidora SALAZAR TRUJILLO MARTHA BETTY, por el monto total de S/ 8,170.92 (OCHO MIL CIENTO SETENTA CON 92/100 SOLES).

Que, conforme a lo resuelto en el artículo tercero de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 362-2016-OGA/MVES, se le otorgó a la servidora SALAZAR TRUJILLO MARTHA BETTY, en calidad de adelanto el monto de **S/. 4,085.46 (CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON 46/100 SOLES)**.

Que, con memorando N° 917-2016-OGA/MVES esta Gerencia solicitó a la Unidad de Presupuesto la Certificación Presupuestal para la cancelación del saldo pendiente, por la suma de **S/. 4,085.46 (CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON 46/100 SOLES)** que se le adeuda a la servidora antes mencionado, por concepto de asignación por 30 años de servicios a la entidad.

Que, estando la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 390-2016-UP-OPP/MVES de fecha 21 de Noviembre de 2016, por el monto de **S/. 4,085.46 (CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON 46/100 SOLES)**, según detalle;

Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Fuente de Fto.	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por cumplir 25 o 30 años
Monto Total	: S/. 4,085.46	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, la cancelación total por el importe de **S/.4,085.46 (CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON 46/100 SOLES)**, por el saldo pendiente de ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO a favor de la servidora **SALAZAR TRUJILLO MARTHA BETTY**, reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 362-2016-OGA/MVES de fecha 31OCT2016.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 4°.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la servidora **SALAZAR TRUJILLO MARTHA BETTY**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ ZANABRIA LIMAC
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia